

**R.D. N° 21-6/2011.-**

**Montevideo, 20 de julio 2011.-**

**PROYECTO DE CONVENIO GENERAL DE  
COLABORACIÓN ACADÉMICA BPS-CIESS**

**SEC.GRAL./1432**

**Aprobación  
Ratificación.-**

---

**VISTO:** la resolución adoptada con fecha 14.07.2011, por el Sr. Presidente del Organismo, relativa al Proyecto de Convenio General de Colaboración Académica a suscribirse entre el CIESS y BPS;

**RESULTANDO:** que a continuación se transcribe el texto de la misma:

“VISTO: el proyecto de Convenio General de Colaboración Académica, a suscribirse entre el Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS), y el Banco de Previsión Social (BPS);

“RESULTANDO: I) que las partes manifiestan su voluntad de recíproca cooperación y, a tales efectos proponen acordar, entre otras cosas: a) el intercambio de personal académico, b) desarrollo de proyectos de investigación, c) el diseño y organización de actividades docentes, conferencias, videoconferencias, simposios, programas de formación y actualización, formación a distancia, entre otros que sean de interés y que reporten un beneficio académico, científico y cultural para ambas partes y la comunidad internacional, d) explorar las posibilidades de descentralizar cursos del CIESS en el Centro de Estudios del BPS para la subregión Sur del continente y en el mismo sentido las posibilidades de que cursos desarrollados por el Centro de Estudios del BPS puedan realizarse en el CIESS. Estas posibilidades comprenden parcial o totalmente la realización de dichos cursos y asimismo aquellos que se realicen por acuerdos de cooperación con otras instituciones y organismos internacionales con los cuales se tengan convenios de cooperación, e) intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común, f) los demás que acuerden las partes para la ejecución del presente Convenio;

“II) que se prevé que el Acuerdo tenga una vigencia de cinco años contados a partir de la fecha de su firma, pudiéndose prorrogar automáticamente por un nuevo período, si no existiera acto de expresa renuncia unilateral o rescisión bilateral para ponerle término;

“CONSIDERANDO: que se entiende de gran interés para el Organismo el acuerdo que se explicita, por lo que se estima corresponde su aprobación;

“ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 15, literal C) de la Ley N° 15.800, de 17.01.1986, en la redacción dada por el artículo 551 de la Ley N° 16.170, de 28.12.1990 y artículo 23 literal H) del Reglamento de Directorio aprobado por la R.D. N° 13-44/1993, de fecha 29.04.1993;

“EL PRESIDENTE DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

“R E S U E L V E :

“1°) APROBAR EL PROYECTO DE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, A SUSCRIBIRSE ENTRE EL CENTRO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD SOCIAL (CIESS), Y EL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL (BPS), EL QUE SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-

“2º)FACÚLTASE A LA SECRETARÍA GENERAL, EN CONSULTA CON LA  
“PRESIDENCIA Y CON CONOCIMIENTO DEL DIRECTORIO, A EFECTUAR LOS  
“AJUSTES DE TEXTO DEL CONVENIO QUE PUDIERAN SURGIR PREVIO A SU  
“SUSCRIPCIÓN.-  
“3º)DÉSE CUENTA EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE DIRECTORIO.-”;

**CONSIDERANDO:** que se estima corresponde la ratificación de la citada  
resolución;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el art. 15 lit. c) de  
la Ley N° 15.800, del 17.01.1986, en el texto dado por el art. 551 de la Ley N° 16.170, de  
28.12.1990 y literal H) del art. 23 del Reglamento de Directorio aprobado por la R.D. N°  
13-44/1993, de 29.04.93;

## **EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**

### **R E S U E L V E :**

- 1º) RATIFICAR LO DISPUESTO POR EL SR. PRESIDENTE CON FECHA  
14.07.2011 REFERIDO EN EL RESULTANDO DE LA PRESENTE  
RESOLUCIÓN.-
  - 2º) COMUNÍQUESE AL CENTRO DE ESTUDIOS EN SEGURIDAD SOCIAL,  
SALUD Y ADMINISTRACIÓN Y PASE A GERENCIA ADMINISTRACION  
A SUS EFECTOS.-
-